

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 88

Viernes 12 de Abril

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1897, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los romatantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inscripción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 50 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Abril de 1918.)

En la «Gaceta de Madrid», número 101, correspondiente al día 11 de Abril se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para entablar los recursos de alzada contra multas impuestas por infracciones de las leyes del trabajo ó de cualquier disposición con ella relacionada, será requisito indispensable consignar previamente el importe de la multa, sin más excepción que la especialmente señalada en el artículo 17 de la Ley de 27 de Diciembre de 1910, fijando la jornada máxima del trabajo en las minas.

Art. 2.º No se cursará ningún recurso de alzada de los citados en el artículo anterior, si la instancia no va acompañada del papel de pagos al Estado ó docu-

mento que acredite haberse consignado el importe de la multa.

Dado en Palacio á 9 de Abril de 1918.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: En 7 de Septiembre de 1906 se dictó por este Ministerio de Gracia y Justicia una Real orden circular dando instrucciones para que, al cumplirse por los Jueces lo prevenido en el artículo 816 de la ley de Enjuiciamiento Criminal con relación al secuestro de ejemplares consiguientes á la incoación de los sumarios por delito de imprenta, se expresase de una manera clara y categórica el artículo, noticia ó estampa motivo del proceso, limitándose exclusivamente la incautación de ejemplares á la de aquellos que contengan el particular estimado punible, sin que se llegue á impedir la venta ó circulación por el correo de aquellos en que se haya suprimido la parte denunciada.

Dictada aquella disposición con fines tan laudables como el de no ocasionar perturbaciones ni perjuicios innecesarios á las Empresas ni al público, y de entorpecer lo menos posible la acción cultural de las publicaciones, es lo cierto que si en un principio se observó estrictamente, el tiempo ha venido relajando su cumplimiento, y en los más de los casos hoy se olvidan su prescripciones, con daño evidente é innecesario de aquellos mismos intereses en beneficio de los cuales se dictó.

En atención á lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha

servido disponer que se recuerde por V. I. á los Jueces de instrucción el puntual cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden circular de 7 de Septiembre de 1906, y que cuide de que se tenga por ellos en cuenta cuando por delito de imprenta se illeque á incoar cualquier procedimiento.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1918.—C. de Romanones.

Señor Presidente de la Audiencia de...

Jefatura de Minas

DEL

DISTRITO DE CACERES

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, he tenido á bien dictar el siguiente

DECRETO.—De conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, vengo en admitir la renuncia presentada por don Máximo Rodríguez Palacio, vecino de Torrosgaz, de su registro minero «Providencia», número 5.972, del término de Cáceres y paraje denominado dehesa Zafra de la Generala, declarando su terreno franco y registrable y ordenando la devolución de su carta de pago á la orden de don Indalecio Díaz Merino, vecino de esta capital, publicándose este decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres 12 de Abril de 1918.—El Gobernador civil interino, Lisardo Sánchez.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcazar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Victoriano Pascual de Sande, vecino de Perales del Puerto, residente en el mismo, de profesión Médico, se ha solicitado con fecha 1.º de Abril de 1918, la propiedad de treinta y seis pertenencias mineras con el nombre de «San José», sitas en Monte Chico, paraje antes citado, término de Acebo, número 5.986, de mineral de hierro, con arreglo á la siguiente

DESIGNACION.—Se tendrá por punto de partida el cruce de los caminos de Acebo á Villasbuenas y Acebo á Perales. Desde dicho punto de partida y con rumbo N., se medirán 25 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª NE. 250; de 2.ª á 3.ª E. 587; de 3.ª á 4.ª SE. 588; de 4.ª á 5.ª S. 250; de 5.ª á 6.ª SO. 50; de 6.ª á 7.ª O. 588; de 7.ª á 8.ª NO. 587, y de ésta á la 1.ª 50 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Acebo, insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificara ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el ar-

Francisco Cascajosa

tículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 12 Abril de 1918.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Carcajosa.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcazar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Germán J. Manzano Granado, vecino de esta capital, residente en la misma, de profesión Corredor de Comercio, se ha solicitado con fecha 18 de Marzo de 1918, la propiedad de treinta pertenencias mineras con el nombre de "Esperanza", sitas en La Sierrilla, paraje antes citado, término de Cáceres, número 5.982, de mineral de hierro con arreglo á la siguiente DESIGNACION. — Se tendrá por punto de partida el hectómetro 8 del kilómetro 210 de la carretera de Salamanca á Cáceres. Desde dicho punto de partida y con rumbo magnético NO., se medirán 1.000 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 300 metros NE.; de 2.ª á 3.ª 1.000 metros SE., y de 3.ª á punto de partida 300 metros SO. Cierra así, pues, el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en esta Capital de Cáceres, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 12 de Abril de 1918.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA É INSTRUCCION DE

CACERES

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez interino de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día primero de Marzo último, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valverde del Fresno, en el sitio conocido por «San Sebastián», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este

Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ochenta y dos por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

HERVAS

Don Angel Mártil Gómez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día ocho de Mayo próximo y su hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, de las fincas que á continuación se deslindan, embargadas á los procesados Melchor Domínguez García y Manuel Carrero Santos, vecinos de Pesga, en causa que se le siguió por hurto de heno. Referida subasta se verificará por lotes separados, siendo las pujas á la llana y de diferencia de una á otra de una peseta para ser admisible; los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación de la finca ó fincas que pretendan subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Angel Mártil.—El Secretario, Antonio M. Gomez.

Fincas objeto de la subasta

De la propiedad de Manuel Carrero

1.ª Terreno con toconar al sitio de las Escañadas, cabida un cuartillo, equivalente á sesenta y siete centiáreas; linda S. Cristino Domínguez, M. Rafael Martín Marcos, P. Francisco Domínguez y N. Anacleto Viejo, tasado en cien pesetas.

2.ª Terreno con toconas á Bahonsejo, cabida tres celemines, equivalente á ocho áreas, cuatro centiáreas; linda S. José Domínguez Domínguez; M. Monte; P. Rafael Martín Marcos, y N. Sinforiano Domínguez; tasado en treinta pesetas.

3.ª Un huerto á Bahonsejo, cabida medio celemin, equivalente á un área treinta y cuatro centiáreas; linda S. Sinforiano Domínguez, M. Feliciano Hernández, P. Anastasio Hernández y N., río, tasado en cincuenta pesetas.

4.ª Terreno y un cerezo al

Guindal, cabida medio cuartillo, equivalente á treinta y tres centiáreas; linda S. herederos de Bartolomé Domínguez, M. Mercedes Domínguez, P. Aniceto Carrero y N. Rufino Cambero, tasado en diez pesetas.

5.ª Terreno y castaños al Guindal, cabida un cuartillo, equivalente á sesenta y siete centiáreas, linda S. Nicasio García, M. y P. Eustaquio Sánchez y N. Restituto Iglesias, tasado en diez pesetas.

6.ª Terreno y un olivo á la Rogrande, de regadio, cabida medio celemin, equivalente á un área treinta y cuatro centiáreas, linda S. Eulogio Guerrero, M. Bonifacio Carrero y N. Francisco Garcia, tasado en cien pesetas.

7.ª Terreno con castaños al Escobal, cabida medio celemin, equivalente á un área treinta y cuatro centiáreas, linda S. Justa Iglesias, M. Aniceto Carrero, P. Julian Carcia y N. Justa Iglesias, tasado en ciento cincuenta pesetas.

8.ª Dos olivos á la Cuartita, cabida la cuarta parte de un cuartillo, equivalente á diez y seis centiáreas, linda S. Nicomedes Sánchez, M. Cristino Domínguez, P. Valentín Domínguez y N. Cristina Domínguez, tasado en veinticinco pesetas.

9.ª Una casa habitación en la Calle del Collado, que linda por N. casa de Ramón Rodríguez, E. terreno de Anastasio Sánchez, y entrada la Calle del Collado, consta de planta baja y desván, tasada en quinientas pesetas.

10.ª Un corral en dicha calle, mitad que era suya y mitad que compró á su hermano Aniceto, linda E. camino, S. terreno de de Andrés Carrero y O. de Eusebio Cervigón, consta de un piso ó sea planta baja, tasado en veinticinco pesetas.

De la propiedad de Melchor Domínguez

1.ª Terrenos con castaños al Arromohillo, cabida un cuartillo, linda S. camino, M. Julia Martín, P. Ponciano Domínguez y N. camino, tasado en quince pesetas.

2.ª Mitad de un huerto murado al Escobal, cabida media fanega, tasado en doscientas pesetas.

3.ª Mitad de terreno con castaños al Valleroso, cabida una fanega, linda S. Manuel Martín, M. Francisco Carrero, P. Angel Domínguez y N. Nicomedes Sánchez, tasado en trescientas pesetas.

4.ª Terreno con olivos al Piñonal, cabida celemin y medio, linda Juan de Basilia, M. Pedro Garcia, P. Daniel Domínguez y Juan del Tuerto, tasado en cuatrocientas pesetas.

5.ª Mitad del castañar á la

Gorroneira, cabida celemin y medio, linda S. regato, M. Atanasio Garcia, P. Lorenzo Crespo y N. Joaquina Sánchez, tasado en cincuenta pesetas.

6.ª Mitad del castañar y olivar á la Higaleja, cabida celemin y medio, linda S. camino, M. Gregorio Viejo, P. Isidro Domínguez y N. camino, tasado en cincuenta pesetas.

Sitas en término de Pesga.

ALCALDIAS

ZORITA

Mes de Febrero de 1918

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero de 1918 formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos de los artículos 109 de la Ley municipal y 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión del día 3

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 5 supletoria á la del 3

Presidió el señor Alcalde señor Trinidad y abierta á las diez se leyó, aprobó y ratificó el acta de la anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Incluir en la lista de vecinos pobres con derecho á la asistencia médica y farmacéutica gratuita en el corriente año á once vecinos cuyos nombres se consignan en el acta.

La distribución mensual de fondos por capítulos para el corriente mes.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Enero último; que una copia se exponga al público y otra se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Invitar al gremio de tableros y tratantes en las mismas especies para el concierto gremial por las sacrificadas en este término municipal, como sustitutivo del impuesto de consumos y si no le aceptan hacer efectivo el arbitrio por fiscalización administrativa.

Que la Comisión de Hacienda forme el padrón de industriales sujetos al pago del arbitrio sobre bebidas como sustitutivo de consumos, el cual se pondrá al público por siete días.

Que la misma Comisión forme el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal sobre pesas y medidas.

Que pase á informe de la Comisión de Gobernación un escrito del Concejal señor Peña, en el que dice que renuncia al cargo de Concejal por padecer defecto físico.

Sesión del día 24

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 26 supletoria á la del día 24

Presidió el Alcalde señor Trinidad y abierta á las diez se leyó y aprobó y ratificó el acta anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el apéndice al padrón de vecindad formado en el mes de Diciembre último.

Declarar definitiva la lista de electores para compromisarios formada por el Ayuntamiento en 21 de Enero anterior y que un ejemplar se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial".

Formar para los montes que posee este Municipio la siguiente propuesta de aprovechamientos forestales para el año de 1918 á 1919, "Dehesa boyal Huerta Vieja". La labor de la mitad próximamente que la componen la parte de finca de la izquierda del camino que conduce desde esta villa á la Abertura, á la que se agregarán los sitios de la derecha del mismo camino conocidos con los nombres de "Esparragal" y "Cancho de tía Mañana", el aprovechamiento gratuito de los pastos del resto de la finca con el ganado de labor de vecinos y la explotación de los tejares que en la misma hay para lo que se utilizarán trescientos metros cúbicos de tierra, parte de los que se extraerán para la explotación de los tejares que el Ayuntamiento tiene en el cordel "Monte Zorro", la labor de la tercera parte próximamente de la finca que corresponde en turno y el aprovechamiento de los pastos del resto con 900 lanas, 400 cabrías, 70 mayores y 200 cerdos, pudiendo sustituirse las cabrías y mayores por lanas en la proporción de 3 y 5 lanas por 2 cabrías ó una mayor respectivamente.

Contratar el alumbrado público por término de un año prescindiendo de la subasta y del concurso por no exceder el gasto de 1.000 pesetas y tener el pueblo más de 2.000 habitantes y nombrar á los Concejales señores Ribera y Aguilar para que contraten en nombre del Ayuntamiento, dándose después á éste cuenta.

Sesiones celebradas en el mismo mes para asuntos de quintas y que constan en el expediente general de Reclutamiento.

Sesión del día 10.

Presidió el Alcalde señor Trinidad y dedicada la sesión á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento se acordó la exclusión de 34 mozos que resultan fallecidos según certificación del Registro Civil y la exclusión de otro mozo que ha sido incluido en el alistamiento de Campo (Lugar) cuyo alistamiento definitivamente rectificado.

Sesión del día 17

Presidió el Alcalde señor Trinidad y estuvo dedicada la sesión al sorteo de quintos que se practicó en la forma reglamentaria sin protesta ni reclamación, acordándose exponer al público las listas con el resultado del sorteo y remitir al señor Presidente de la Comisión Mixta tres copias literales del acta.

Sesiones celebradas por la Junta municipal

No celebró sesión alguna en este mes.

Zorita 1.º de Marzo de 1918.-- El Secretario del Ayuntamiento, José Domínguez.

NOTA.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordándose que un ejemplar se exponga al público y otro se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial".

Zorita 24 de Marzo de 1918.-- El Secretario, José Domínguez.— V.º B.º, el Alcalde, P. O., Aguilar.

VALENCIA DE ALCANTARA

El día 26 del actual, de once á doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio de pesas y medidas en este término municipal durante un año, por el tipo de 25.000 pesetas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Caso de no haber postor, se celebrará una segunda con la rebaja del 25 por 100 el día 6 de Mayo siguiente.

Valencia de Alcántara 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco de la Hoz.

NAVALVILLAR DE IBOR

Anuncio

Hallándose terminado el repartimiento formado sobre arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio y corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que consideren convenientes.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Cáceres, expido el presente en Navalvillar de Ibor á 29 de Marzo de 1918.—El Secretario, T. Fernández.

CUACOS

Recuento de ganadería

Confeccionado por la Junta pericial el que ha de servir de base á la riqueza pecuaria para 1919, queda expuesto al público desagravio por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Cuacos 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, T. Cafanz López.

BENQUERENCIA

Pedido de relaciones

Con el fin de que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial de 1919, se requiere á los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, para que en el término de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas riquezas.

Benquerencia 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, Ciriaco, Redondo.

ZARZA DE MONTANCHEZ

Pedidos de relaciones

Para que esta Junta pericial pueda confeccionar el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base al reparto de territorial para el año de 1919, es necesario que tanto los hacendados forasteros como los contribuyentes vecinos, presenten en término de quince días relaciones juradas de las alteraciones de sus riquezas, en las fincas como en los ganados para hacer el recuento de éstos.

Zarza de Montánchez 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, Manuel Rivera.

TORREQUEMADA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder en la formación del recuento general de ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1919, se requiere á los contribuyentes en este término para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, con los justificantes ó carta de pago de haber satisfecho los derechos reales por transmisiones; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá documento alguno.

Torrequemada 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, Miguel Arroyo.

CAMPILLO DE DELEITOSA

Anuncio

El recuento de la ganadería de este término que ha de servir de base al repartimiento de territorial en el año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á fin de que lo pueda examinar quien lo desee y reclamar en forma.

Campillo de Deleitosa 10 de Abril de 1918.—El Alcalde, Tomás Parra.

GARVIN

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día proceder á la formación del Apéndice al Amillaramiento y acta de recuento general de ganadería, que han de

servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año 1919, se hace preciso que, durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial», todos los contribuyentes en esie término municipal, ya sean vecinos ó forasteros, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de las alteraciones que han tenido en sus riquezas, pues pasado que sea no se atenderá reclamación alguna por justa que fuere.

Garvín 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Fernández.

TORRE DE SANTA MARIA

Recuento de ganadería

Terminado el de esta villa por la Junta respectiva y que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, las relaciones juradas que determina la regla 1.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Torre de Santa María 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, Antonio Izquierdo Solís.

ALCUESCAR

Recuento de ganadería

Terminado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en este Ayuntamiento en el término de cinco días relaciones juradas que determina la regla 1.ª del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Sin perjuicio de llevarle igualmente á efecto, por las Comisiones que determina la regla 3.ª del mismo artículo.

Alcuéscar 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, Narciso F. Rey.

VALDASTILLAS

Recuento de ganadería

Confeccionado el que ha de servir de base á la riqueza pecuaria para 1919 por esta Junta pericial, queda expuesto al público desagravio por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Valdastillas 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Rafael Bermejo.

Sección no Oficial

Anuncio

Una vaca negra, de ocho años, hierro de tenaza en la nalga derecha, señal horca en la derecha y ramisaco en la izquierda, ha desaparecido el día veintitres de Marzo de la dehesa Bracero, término de Cáceres, propiedad de Gregorio Gómez.

Tip. de Luciano Jiménez Merino

Depositaría de Fondos Provinciales de Cáceres

PRESUPUESTO DE 1917

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1917 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Enero de 1917 a 31 de Diciembre del mismo año, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
INGRESOS.—Por los ingresos realizados durante el año de 1917.....	3883639	09
PAGOS.—Pagos verificados en igual período.....	691294	44
Existencia al terminar el año.....	3192344	65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ca- pitulos	Operaciones realizadas desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1917	Pesetas	Cts.
INGRESOS			
1.º Rentas. Relación general núm. 1.....	9176	76	
2.º Portazgos y barcajes. Rel. id. núm.....			
3.º Donativos, legados y mandas. Rel. id. núm.....			
4.º Repartimiento. Rel. id. núm. 2.....	569449	52	
5.º Instrucción pública. Rel. id. núm.....			
6.º Beneficencia. Rel. id. núm. 3.....	5186	65	
7.º Ingresos extraordinarios. Rel. id. núm. 4.....	987	17	
8.º Arbitrios especiales. Rel. id. núm. 5.....	85		
9.º Empréstitos. Rel. id. núm.....			
10 Enajenaciones. Rel. id. núm.....			
11 Resultas. Rel. id. núm. 6.....	135082		
12 Reintegros. Rel. id. núm. 7.....	187	55	
13 Valores fuera de presupuesto. Rel. id. núm. 8.....	3163484	44	
Ingresos.....	3883639	09	
PAGOS			
1.º Administración provincial. Relación general núm. 1..	90523	26	
2.º Servicios generales. Rel. id. núm. 2.....	20902	90	
3.º Obras obligatorias. Rel. id. núm. 3.....	3170	30	
4.º Cargas. Rel. id. núm. 4.....	19516	65	
5.º Instrucción pública. Rel. id. núm. 5.....	99094	05	
6.º Beneficencia. Rel. id. núm. 6.....	321123	98	
7.º Corrección pública. Rel. id. núm. 7.....	47232	45	
8.º Imprevistos. Rel. id. núm. 8.....	10817	69	
9.º Nuevos Establecimientos. Rel. id. núm.....			
10 Carreteras. Rel. id. núm.....			
11 Obras diversas. Rel. id. núm.....			
12 Otros gastos. Rel. id. núm.....	3242	23	
13 Resultas. Rel. id. núm. 10.....	67585	56	
14 Valores fuera de presupuesto. Rel. id. núm. 11.....	8085	37	
Pagos.....	691294	44	

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos del presupuesto

Ar- tículos	Operaciones realizadas desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1917	Pesetas	Cts.
INGRESOS			
I.—RENTAS			
1.º Rentas de censos y propiedades.....	8667	96	
2.º Intereses de efectos públicos.....	508	80	
IV.—REPARTIMIENTO			
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	569449	52	
VI.—BENEFICENCIA			
Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo ..	5186	65	
VII.—EXTRAORDINARIOS			
Unico. Ingresos extraordinarios.....	987	17	
VIII.—ARBITRIOS ESPECIALES			
Unico. Arbitrios especiales.....	85		
XI.—RESULTAS			
1.º Existencias en 31 de Diciembre de 1917.....	19498	36	
2.º Créditos pendientes de recaudación.....	115583	64	

XII.—REINTEGROS

Unico. Servicios.....	187	55
-----------------------	-----	----

XIII.—VALORES FUERA DE PRESUPUESTO

2.º Depósitos.....		
3.º Descuentos por haberes.....	16018	95
4.º Idem por pagos.....		
5.º Valores inventariados.....	3147465	49

PAGOS

3883639 09

I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de la Diputación.....	77273	58
2.º Archivo y Depositaría.....	9249	72
3.º Comisiones especiales.....	1500	
4.º Arquitectos.....	2499	96
5.º Médicos de Baños.....		
6.º Empleados del Ramo de Montes.....		

II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos que han originado las quintas.....	5277	90
2.º Idem el Servicio de bagajes.....		
3.º Idem la impresión y publicación del «Boletín Oficial».....	5625	
4.º Idem las elecciones de Diputados á Cortes y provin- ciales.....	10000	
5.º Idem las calamidades públicas.....		

III.—OBRAS OBLIGATORIAS

1.º Gastos de reparación de caminos, barcas, puentes, etc.....		
2.º Idem por obras de conservación de caminos, barcas, puentes, etc.....		
3.º Idem de construcción, reparación y conservación de los tranvías.....		
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas pro- vinciales.....	3170	30

IV.—CARGAS

1.º Contribución satisfechas por bienes que pertenecen á la provincia.....	166	72
2.º Pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	4543	56
3.º Pagado por los intereses y amortización del impues- to de.....		
4.º Idem por las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras car- gas de justicia.....	14806	37

V.—INSTUCCION PÚBLICA

1.º Junta provincial del ramo.....	16177	05
2.º Instituto de segunda enseñanza.....		
3.º Escuelas Normales.....	81417	
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....		
5.º Academia de Bellas Artes.....		
6.º Biblioteca provincial.....	1500	
7.º Museo provincial.....		

VI.—BENEFICENCIA

1.º Personal y material de las Administraciones.....	70633	27
2.º Hospitales.....	111228	03
3.º Casas de Misericordia.....		
4.º Casas de Expósitos.....	139262	68
5.º Casas de Maternidad.....		
6.º Casas de huérfanos desamparados.....		

VII.—CORRECCION PÚBLICA

1.º Cárceles.....	35911	39
2.º Establecimientos penales.....	11321	06

VIII.—IMPREVISTOS

Unico. Satisfecho por los gastos de esta clase ocurridos du- rante el ejercicio de este presupuesto.....	47232	45
	10817	69

XII.—OTROS GASTOS

Unico. Cantidades satisfechas para objetos de interés pro- vincial.....	3242	23
---	------	----

XIII.—RESULTAS

Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.....	67585	56
---	-------	----

XIV.—VALORES FUERA DE PRESUPUESTO

2.º Depósitos.....		
3.º Descuentos por haberes.....	8085	37
4.º Idem por pagos.....		
	691294	44

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1917 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaría de mi cargo.

Cáceres 23 de Febrero de 1918.—El Depositario, Quintín Pulido.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondien- tes al ejercicio de 1917 á que la misma corresponde.

Cáceres 28 de Febrero de 1918.—El Contador, Gregorio Crehuet. V.º B.º, el Presiden- te, Emilio Herreros.